

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA COMISIÓN ESPECIAL  
INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICAS (INE) EJECUTADOS ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2019 EN  
RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS  
AL CONSUMIDOR (IPC).**

**Sesión 10ª especial, correspondiente a la 367ª legislatura,  
celebrada el martes 5 de noviembre de 2019.**

Se abrió a las 9:01 horas.

**SUMARIO:**

**- Se inicia el estudio de las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.**

**I.- PRESIDENCIA.**

Preside el titular diputado Jaime Naranjo Ortiz.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Alvaro Halabi Diuana, como abogado ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

**II.- ASISTENCIA.**

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores (as) Nino Baltolu, Bernardo Berger, Loreto Carvajal, Miguel Mellado, Jaime Naranjo y Gastón Saavedra.

El diputado Enrique van Rysselberghe reemplaza al diputado Cristhian Moreira.

**III.- INVITADOS.**

La sesión se desarrolla sin invitados.

**IV.- CUENTA.**

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Comunicación de la bancada del Partido Unión Demócrata Independiente, por el que comunica que en la sesión de hoy, el Enrique van Rysselberghe reemplaza al diputado Cristhian Moreira.

**Se tiene presente.**

**V.- ACUERDOS.**

- Se acordó lo siguiente:

1.- Se designa diputado informante al señor Jaime Naranjo Ortiz.

## **VI.- ORDEN DEL DÍA.**

El **Presidente de la Comisión, diputado Jaime Narajo**, explica que la presente sesión tiene por objeto proceder a discutir votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

El **Presidente de la Comisión** propone las siguientes conclusiones y proposiciones:

*“Conclusiones:*

1. *Los hechos informados y denunciados por el señor Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas aparecen como graves, en tanto afectan la credibilidad y seriedad de la entidad frente al mercado y a la sociedad en materia de indicadores económicos de alto impacto en la vida cotidiana de las personas.*

*Sin embargo, la gravedad asignada a los hechos se encuentra directamente relacionada con la veracidad de los mismos o con la interpretación que se les asignen.*

*Al respecto, es necesario advertir que no ha sido completamente dilucidado que las supuestas manipulaciones hayan afectado el cálculo del IPC durante los meses cuestionados, en tanto diversos expertos han observado que la imputación estadística forma parte de las labores comprendidas en el proceso de determinación del indicador. Por lo anterior, antes que manipulación de los datos, las conductas impugnadas por la Dirección del Instituto habrían sido parte de una etapa habitual del trabajo estadístico, avalada y regulada rigurosamente por normas internacionales de general aceptación.*

*Como resultado de lo anterior, cabe estimar que las declaraciones y actuaciones de la dirección superior del Instituto, que acusaron irregularidades, incoaron investigaciones e interpusieron denuncias, aparecen como insuficientemente fundadas e incluso precipitadas.*

*La evidencia recogida por esta Comisión permite concluir que la dirección del Instituto adoleció de suficiente prudencia para ponderar los hechos observados por la unidad de auditoría interna, investigarlos y analizarlos detenidamente y solo entonces, en caso de mantenerse alguna sospecha de irregularidad o manipulación, haber recurrido a instancias investigativas externas, junto con informar a la opinión pública de la situación detectada.*

2. *Debido a que el sumario interno instruido por la autoridad de la institución, como la investigación efectuada por el Ministerio Público, se encuentran aún en desarrollo investigativo y sujetas a la reserva respectiva, no se dispone a esta fecha con la versión definitiva de los hechos ni con las conclusiones de la investigación, condición que ha restringido el alcance de nuestra investigación y el acceso a los informantes clave.*

3. *Es necesario empoderar al Instituto Nacional de Estadísticas, a través de herramientas legales, concediéndole mayor independencia del poder político y una gestión autónoma de sus recursos y de sus prioridades. Como una entidad de carácter predominantemente técnico, el INE no debe estar sujeto a los intereses particulares de un sector político ni a los altibajos de la contingencia,*

pues debe concentrar sus esfuerzos en cumplir con precisión, oportunidad y veracidad los objetivos que la ley le asigna y la sociedad le exige.

4. *Las consecuencias en el ámbito económico de haber efectuado el anuncio de desviaciones en el cálculo del IPC no pudieron ser determinadas con precisión por la Comisión. De acuerdo con la opinión del Banco Central, el impacto acotado de las eventuales diferencias detectadas se evidenciaría en que esa entidad no alteró en ningún ámbito sus evaluaciones, ni tampoco se ha conocido de otras entidades que redefinieran sus decisiones.*

*En los hechos, ninguno de los invitados se atrevió a estimar los efectos concretos en la economía de esta eventual manipulación, ni a identificar a los posibles ganadores y perdedores de la operación.*

*Otros invitados a la Comisión consideraron que el impacto de mayor relevancia del problema en investigación se relaciona con la merma en la credibilidad técnica del INE, debilidad que se adiciona a los cuestionamientos que sufrió hace algunos años con motivo del fallido censo poblacional.*

5. *No se acreditó alguna relación entre una eventual manipulación de los datos que determinan el cálculo del IPC y la utilización de información privilegiada por parte de algún actor del mercado. Más aún, algunos expertos sostuvieron que la manipulación intencional de datos debería ser mucho mayor para provocar un efecto relevante en el cálculo final del IPC.*

6. *Una opinión transversalmente manifestada durante el curso de las sesiones fue la necesidad de investigar los hechos denunciados y determinar su veracidad, pues existe coincidencia en que se trataría de una situación grave para la confianza y respetabilidad de nuestra institucionalidad estadística.*

*Asimismo, y cualquiera sea el resultado de cada una de las investigaciones que se desarrolla en la actualidad, se espera de la autoridad pertinente una adopción de decisiones que garantice que hechos similares no se reiteren en el futuro.*

### **Recomendaciones**

1. *Institucionalidad del INE. Con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del INE y conceder mayor autonomía en su operación, resulta imperativo acelerar la tramitación del proyecto de ley que Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional, boletín N° 10732-03 que se encuentra actualmente en el Senado, en segundo trámite constitucional.*

2. *La gestión superior del INE debe recaer en profesionales altamente calificados, seleccionados mediante el sistema de Alta Dirección Pública.”.*

El **diputado Miguel Mellado** formula una observación y propone incorporar en el punto 5, un llamado de atención respecto de la cantidad de precios que se modificaron en la determinación del IPC que es objeto de esta Comisión.

Propone incorporar el siguiente texto en el citado numeral:

“Sin embargo, llama la atención a esta Comisión por no ser habitual el alto número de modificaciones o adecuaciones realizadas en el último momento del proceso de determinación del IPC, referido a agosto de 2018, con la apertura de 626 registros de precios.”.

Los miembros de la Comisión presentes en la sesión, coinciden en los puntos propuestos y en la observación hecha, por lo que la aprueban por

unanimidad y designan como infórmate al Presidente de la Comisión, diputado Jaime Naranjo Ortiz.

Votan a favor la diputada señora **Loreto Carvajal** y los diputados señores **Nino Baltolu, Bernardo Berger, Miguel Mellado, Jaime Naranjo** (Presidente), **Gastón Saavedra** y **Enrique Van Rysselberghe** (en reemplazo del diputado don Cristhián Moreira. (7x0x0).

\* \* \* \* \*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio y un archivo de [video digital](#), conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:10 horas.



**ALVARO HALABI DIUNA**  
Secretario de la Comisión.